

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL



PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Desarrollo Rural con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

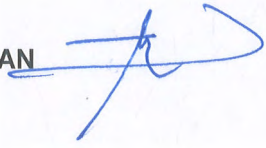



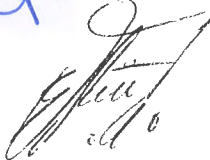
Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde a la sociedad rural y campo en el Estado.

Tenemos la oportunidad de servir a nuestra entidad a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que en materia de desarrollo rural se generen en esta LXIV Legislatura, con el propósito de atender la problemática que vive el campo nacional y el objetivo de contribuir a mejorar el nivel de vida de los tamaulipecos que viven en las áreas rurales.

La Comisión de Desarrollo Rural será pues la instancia y el espacio en que se reciban las propuestas de los productores rurales, de las organizaciones, de las instituciones de investigación; y de los tres niveles de gobierno, a fin de que se analicen y se discutan en la búsqueda de un mejor marco legal donde se protejan los intereses y se establezcan las responsabilidades de los hombres y mujeres que habitan las zonas rurales y que nos permita también construir un presupuesto en el que se vean reflejados todos ellos.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa Anual de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

PRESIDENTE	DIP. MANUEL CANALES BERMEA	PAN	
SECRETARIO	DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS	PRI	
VOCAL	DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL	PAN	
VOCAL	DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ	PAN	
VOCAL	DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ	PAN	
VOCAL	DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE	MORENA	
VOCAL	DIP. NOHEMI ESTRELLA LEAL	PAN	

III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

La Comisión de Desarrollo Rural continuará con los trabajos de reorientación al marco jurídico correspondiente, teniendo como objetivos la consolidación de la economía campesina, así como la superación de la población rural en todos los ámbitos de desarrollo humano y el restablecimiento de un nuevo acuerdo y pacto social entre el campo y el Estado.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de la justicia.

En síntesis, la Comisión de Desarrollo Rural, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso n), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la impartición de justicia.

IV. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

La Comisión orientará el desarrollo integral de los actores de la sociedad rural procurando incrementar el nivel de desarrollo humano, buscando para ello, la coordinación de este Poder Legislativo con el resto de los entes gubernamentales para unificar acciones que incidan en su crecimiento, así también, ser un interlocutor ante las instancias de los tres niveles de gobierno para gestionar los apoyos institucionales que coadyuven a alcanzar el desarrollo productivo, social y ambiental del campo tamaulipeco, que la sociedad rural anhela y merece.

Así también, los Diputados que integran la Comisión de Desarrollo Rural de este Poder Legislativo, procuraremos conforme a las atribuciones que el marco jurídico del Poder Legislativo nos confiere, fomentar la participación de los diferentes actores relacionados con el sector agropecuario, forestal, pesquero y ambiental del estado, con las organizaciones campesinas y de productores, productores en lo individual, sistemas productivos, académicos, investigadores y organizaciones no gubernamentales.

La Comisión de Desarrollo Rural continuará con los trabajos de reorientación al marco jurídico correspondiente, teniendo como objetivos la consolidación de la economía campesina, así como la superación de la población rural en todos los ámbitos de desarrollo humano y el restablecimiento de un nuevo acuerdo y pacto social entre el campo y el Estado.

Con ello, el fortalecimiento del campo y de la sociedad rural de Tamaulipas, permitirán la instrumentación de una política acorde con las necesidades actuales del sector, regulando de manera expresa la participación social de las instituciones y dependencias del Estado y, en general, de todos los agentes del desarrollo rural, con el propósito de lograr su crecimiento y competitividad.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de desarrollo rural.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de desarrollo rural.

- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar un programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Promover la participación del medio rural, en sus comunidades a lo largo y ancho del Estado.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Fortalecer a la planeación democrática como medio idóneo para el desarrollo de las políticas públicas con la participación de todos los miembros del sector, en base a un compromiso de desarrollo integral y a una visión genuinamente transversal del medio rural.
- Promover la participación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, como elemento clave para hacer vigente una visión plural en las tareas de programación estatal y distrital para las zonas rurales del Estado.
- Mantener actualizado el marco jurídico del sector rural de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo.
- Impulsar la investigación como palanca de desarrollo para el Sector.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura de las diferentes cadenas productivas y garantizar la transferencia de estos a los pequeños productores.
- Establecer y mantener, una interlocución permanente con los productores, organizaciones civiles, institutos de investigación, centros educativos y las zonas rurales del país.
- Fomentar las actividades del Sector como pilar para la suficiencia alimentaria y nutricional.

- Colaborar con los órdenes de gobierno para que la instrumentación de programas y proyectos se realice en pleno respeto de sus facultades concurrentes.
- Investigar, consultar, analizar, debatir y resolver, bajo el principio de inmediatez, todos los asuntos que sean turnados para dictamen u opinión.
- Impulsar reformas legislativas que permitan generar mejores condiciones a los productores del sector agropecuario, agroindustrial y de las zonas rurales.

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Desarrollo Rural, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones para tratar asuntos específicos.

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.